

pecto de la Plaza en aquella parte q^l lo esta; con preñencia de
 los balcones antiguos, desde luego usando el Consejo de las Facul-
 tades que en si residen, y con la calidad de sin perjuicio de
 tercero acordaron conceder y concedían al Dⁿ Martin de Sue-
 ñar el permiso, y licencia que solicita para formar los dos
 balcones q^l pretende en seguida de los quatro que oy existen
 aprovechandose de ellos en las Funciones Publicas con la qua-
 lidad de no poder en adelante por si ni los q^l despues puedan
 ser Dueños otro derecho que el de la Preeminencia al sitio
 para ber las Funciones, satisfaciendo las entradas, y otros dere-
 chos q^l asi en Funciones Reales como Particulares se delibe-
 ren por este Consejo, lo q^l ante todo aceptara, y se obligara
 a cumplir Dho. Dⁿ Martin por si y en nombre de los demas q^l
 despues le sucedieren, y de este decreto, y obligacion q^l au conti-
 nuacion deve ponerse se librara testimonio a ~~continuacion~~ ^{de}
 de Dho. Memorial q^l se entregara al Dⁿ Martin p^a q^l le sirva
 de Titulo de Propiedad. En este estado se mando comparecer a este,
 y habiendo entrado le fue leído el precedente Decreto y enterado dando an-
 tetodo las devidas gracias a la Villa lo acepto y se otorgo en solemne
 forma a cumplir por si, y despues sus subterores en el derecho de Dho. Bal-
 cone, con lo q^l la v^a delibera no yendo aora ni entiendo alguno en
 contra de ello en el todo ni en parte. Con lo q^l se Concluido esta Tur-
 ta que se firma p^r sus m^{rs}. con el aceptante de que j^{dy} fue =

Fran. Salinas
 Duxente

Diego Maxim
 Casan

Juan Pa sq
 Ovoco

Salvador Vasq

Martin de Cuellar

Antend =

Juan Gar. Azorellas